



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Informe del Comité de Adaptación.
5. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
6. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
7. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico.
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima y su Junta Consultiva;

- c) Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
8. Investigación y observación sistemática.
9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
- a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
- a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
 - b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - e) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - f) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
- a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23);
 - d) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto.
13. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
- a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.

14. El examen de 2013-2015.
15. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.
16. Otros asuntos.
17. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 39º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 11 de noviembre de 2013 a las 15.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia, se presentará para su aprobación.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El 39º período de sesiones del OSACT se celebrará del 11 al 16 de noviembre de 2013. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general¹ y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también regularmente las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT.

4. El período de sesiones se organizará tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en sus períodos de sesiones anteriores². Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones, se invitará al OSACT a llevar a cabo sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria. También se invitará al OSACT a iniciar y concluir su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSACT 40 o el OSACT 41.

5. Conforme a lo dispuesto en la decisión 23/CP.18, el Presidente se guiará por el objetivo del equilibrio de género cuando nombre a los facilitadores y presidentes.

6. Se invita a las delegaciones a facilitar una copia de sus declaraciones oficiales en sesión plenaria al oficial de la conferencia, y se les recuerda que las intervenciones no deberán exceder de tres minutos. Se dispondrá de un sistema de cronometraje para ayudar a las delegaciones a este respecto.

¹ www.unfccc.int.

² FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

7. Todos los documentos elaborados del período de sesiones y durante este se publicarán en el sitio web de la Convención Marco tan pronto como se disponga de ellos. Se insta a los delegados a no imprimir documentos innecesariamente.
8. Durante el período de sesiones se celebrarán los siguientes talleres y actos³:
- a) El séptimo foro de funcionarios de enlace del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁴;
 - b) Un taller sobre los aspectos técnicos y científicos de los ecosistemas con grandes reservorios de carbono⁵;
 - c) Un taller sobre cuestiones relacionadas con la agricultura⁶;
 - d) Una reunión técnica informativa sobre el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados⁷;
 - e) Una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que incluirá un taller sobre la esfera b)⁸ del programa de trabajo conexo⁹;
 - f) Una reunión del diálogo de expertos estructurado sobre el examen de 2013-2015¹⁰.
9. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2013/4

Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

10. *Antecedentes.* La CP 17 pidió al OSACT 38 que reconsiderase las esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático a fin de formular recomendaciones a la CP 19 sobre la mejor manera de apoyar los objetivos del programa de trabajo de Nairobi. Este proceso serviría para orientar mejor la organización de posibles esferas de trabajo futuras que podrían también respaldar la labor científica y técnica realizada en virtud del Marco de Adaptación de Cancún¹¹. La CP 17 pidió asimismo al OSACT 39 que estudiara la información y el asesoramiento que procedieran sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la aplicación del

³ Ante el elevado número de eventos que tendrán lugar durante los períodos de sesiones de ambos órganos subsidiarios y el escaso tiempo disponible para las negociaciones, es posible que los Presidentes formulen propuestas sobre la programación de las actividades.

⁴ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 29.

⁵ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 50.

⁶ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 83.

⁷ Decisión 1/CP.18, párr. 8.

⁸ La cooperación en las estrategias de respuesta.

⁹ FCCC/SBSTA/2012/2, anexo III.

¹⁰ Véase también el párrafo 104 *infra*.

¹¹ Decisión 6/CP.17, párr. 1.

programa de trabajo de Nairobi, para su examen por otros órganos competentes de la Convención¹².

11. El OSACT 38 inició la tarea de reconsiderar las esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi con arreglo al mandato de la decisión 6/CP.17 y convino en seguir examinando esta cuestión durante el OSACT 39 basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto que figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2.

12. El OSACT 38 pidió a la secretaría que preparase un documento técnico, antes del OSACT 39, sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integraran consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él¹³.

13. El OSACT expresó su voluntad de apoyar al Comité de Adaptación en la ejecución de las actividades pertinentes de su plan de trabajo a través del programa de trabajo de Nairobi, e invitó al Comité a que en su siguiente informe formulara recomendaciones acerca de la forma en que el programa de trabajo podría brindar ese apoyo¹⁴. Se ha preparado una nota de antecedentes sobre la forma en que el programa de trabajo de Nairobi podría apoyar la labor del Comité de Adaptación¹⁵.

14. El OSACT 38 invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las posibles formas de reforzar la importancia del programa de trabajo y de apoyar su objetivo¹⁶.

15. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones y en las comunicaciones publicadas en el sitio web de la Convención Marco¹⁷, a fin de formular recomendaciones a la CP 19 sobre la mejor manera de apoyar los objetivos del programa de trabajo de Nairobi. El OSACT también estudiará la información y el asesoramiento que procedan sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la aplicación del programa de trabajo de Nairobi para su examen por otros órganos competentes de la Convención, tal como lo solicitó en la CP 17.

FCCC/SBSTA/2013/INF.6

Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat

FCCC/TP/2013/11

Best practices and available tools for the use of indigenous and traditional knowledge and practices for adaptation, and the application of gender-sensitive approaches and tools for understanding and assessing impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Technical paper

¹² Decisión 6/CP.17, párr. 6.

¹³ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 17.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 18.

¹⁵ <http://unfccc.int/7720.php>.

¹⁶ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 19.

¹⁷ <http://unfccc.int/5901.php> y <http://unfccc.int/7478.php>.

4. Informe del Comité de Adaptación

16. *Antecedentes.* La CP 17 pidió al Comité de Adaptación que presentara anualmente un informe a la consideración de la CP, por conducto de los órganos subsidiarios¹⁸. En su 18º período de sesiones, la CP aprobó el proyecto de plan de trabajo trienal¹⁹ del Comité de Adaptación y, en su 19º período de sesiones, espera recibir información sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo²⁰.

17. La CP 18 pidió al Comité de Adaptación que definiera con más detalle la labor mencionada en las actividades 7, 8, 11, 17 y 19 del citado plan de trabajo.

18. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité de Adaptación y a recomendar un proyecto de decisión o de conclusiones, a la CP para que lo examine y apruebe en su 19º período de sesiones.

FCCC/SB/2013/2

Informe del Comité de Adaptación

5. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

19. *Antecedentes.* El OSACT 38 ultimó su labor relativa a la orientación metodológica sobre las cuestiones que se indican a continuación y convino en recomendar proyectos de decisión al respecto para su examen y aprobación por la CP 19:

- a) Las modalidades de los sistemas nacionales de vigilancia;
- b) El calendario y la frecuencia de la presentación del resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I;
- c) La lucha contra los factores impulsores de la deforestación y la degradación forestal²¹.

20. El OSACT 38 también inició el examen de las cuestiones metodológicas relativas a los enfoques no relacionados con el mercado y los beneficios no relacionados con el carbono.

21. El OSACT 38 acordó proseguir su trabajo sobre la orientación metodológica relativa a las modalidades de la medición, notificación y verificación a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, apéndice II, párrafo c), sobre la base del documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, con el objetivo de completar esta labor y de preparar las recomendaciones que estimara necesarias acerca de un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19.

22. El OSACT 38 convino también en proseguir su labor relativa a la orientación para la evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal, solicitada en la decisión 12/CP.17, párrafo 15, sobre la base de los elementos que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, con vistas a

¹⁸ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

¹⁹ Contenido en el anexo II del documento FCCC/SB/2012/3.

²⁰ Decisión 11/CP.18, párr. 1.

²¹ Los tres proyectos de decisión figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1.

ultimar esta labor y preparar las recomendaciones que estimara necesarias acerca de un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19.

23. El OSACT seguirá examinando las cuestiones que se presentan a continuación en sus futuros períodos de sesiones:

a) La elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado, en el OSACT 40²²;

b) Las cuestiones metodológicas referentes a los beneficios no relacionados con el carbono, en el OSACT 40²³;

c) La necesidad de impartir más orientación acerca de las cuestiones relacionadas con la presentación de información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en la decisión 12/CP.17, párrafo 6, tomando en consideración las comunicaciones de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas²⁴, en el OSACT 41²⁵.

24. *Medidas.* Se invitará al OSACT a:

a) Ultime su labor sobre la orientación metodológica relativa a las modalidades para la medición, notificación y verificación a que se hace referencia en el párrafo 21 *supra*, y preparar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19;

b) Ultime su labor sobre la orientación para la evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra*, y preparar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19.

6. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

25. *Antecedentes.* La CP 18 reconoció la necesidad de mejorar la coordinación del apoyo a la realización de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70²⁶, y de proporcionar un respaldo adecuado y previsible, que incluyera recursos financieros y apoyo técnico y tecnológico, a las Partes que son países en desarrollo para la realización de esas actividades²⁷.

26. La CP 18 pidió al OSACT y al OSE que iniciaran conjuntamente un proceso destinado a tratar estas cuestiones, estudiaran los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas para la gobernanza, como un órgano, una junta o un comité, y formularan recomendaciones sobre estos asuntos a la CP 19²⁸.

²² FCCC/SBSTA/2013/3, párrs. 41 y 42.

²³ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 49.

²⁴ FCCC/SBSTA/2013/3, párrs. 29 y 30.

²⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 33.

²⁶ La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques, y el incremento de las reservas forestales de carbono.

²⁷ Decisión 1/CP.18, párr. 34.

²⁸ Decisión 1/CP.18, párr. 35.

27. La CP 18 invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre estos asuntos, incluidas las posibles funciones y las modalidades y procedimientos²⁹. También pidió a la secretaría que organizara un taller sobre estos temas durante el OSACT 38 y el OSE 38, teniendo en cuenta la información comunicada, y que preparara un informe sobre el taller para que el OSACT y el OSE³⁰ lo examinaran en su 39º período de sesiones. El taller se celebró el 7 de junio de 2013³¹.

28. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de este tema del programa y a formular recomendaciones a la CP 19 sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 25 *supra*.

<i>FCCC/SB/2013/INF.6</i>	<i>Report on the workshop on coordination of support for the implementation of activities in relation to mitigation actions in the forest sector by developing countries, including institutional arrangements. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SB/2013/MISC.3 y Add.1</i>	<i>Views on the matters referred to in decision 1/CP.18, paragraphs 34 and 35. Submissions from Parties.</i>

7. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

29. *Antecedentes.* La CP 16 decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) rendirían cuentas a la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones³².

30. La CP 18 pidió al Centro de Tecnología del Clima que celebrara consultas con el CET sobre el establecimiento de procedimientos para preparar un informe anual conjunto, el primero de los cuales debería presentarse a la CP por conducto de los órganos subsidiarios en su 39º período de sesiones³³.

31. La CP 18 alentó al CET a seguir celebrando consultas con los interesados pertinentes sobre las modalidades propuestas respecto de los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes al amparo o al margen de la Convención, y a comunicar los resultados de esas consultas en su informe sobre las actividades y el desempeño en 2013³⁴.

32. La CP convino en iniciar, en su 19º período de sesiones, la definición y el examen de la relación entre el CET y el CRTC para asegurar la coherencia y la sinergia en el seno del Mecanismo Tecnológico, teniendo en cuenta las recomendaciones del CET sobre sus modalidades de vinculación y las modalidades y los procedimientos del CRTC³⁵.

²⁹ Decisión 1/CP.18, párr. 36.

³⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 38.

³¹ Véase <http://unfccc.int/7672.php>.

³² Decisión 1/CP.16, párr. 126.

³³ Decisión 14/CP.18, párr. 11.

³⁴ Decisión 13/CP.18, párrs. 6 y 7.

³⁵ Decisión 1/CP.18, párr. 59.

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el documento preparado para el período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

FCCC/SB/2013/1

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

b) Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima y su Junta Consultiva

34. *Antecedentes.* La CP 17 pidió al CRTC que elaborara sus modalidades y procedimientos basándose en el mandato establecido³⁶ y que, por conducto de los órganos subsidiarios, presentara un informe a la CP 19 para que adoptara una decisión al respecto³⁷.

35. El OSACT 38 pidió a la Junta Consultiva del CRTC que, al elaborar estas modalidades y procedimientos, tuviera en cuenta las decisiones 1/CP.16, párrafos 120 y 123, 2/CP.17, párrafo 135, y 2/CP.17, anexo VII, así como la coherencia y la sinergia en el seno del Mecanismo Tecnológico³⁸.

36. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el documento preparado para el período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

FCCC/SB/2013/INF.7

Report on modalities and procedures of the Climate Technology Centre and Network and its Advisory Board

c) Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

37. *Antecedentes.* El OSACT 35 pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis actualizado sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), incluidas las ENT realizadas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, y que se lo presentara en su 37º período de sesiones³⁹. Debido al reducido número de nuevos informes de evaluación disponibles, la elaboración del tercer informe de síntesis se pospuso hasta que se contara con un número representativo de ENT⁴⁰. A 30 de julio de 2013 había 31 informes de ENT, que por consiguiente se sintetizaron para presentarlos al OSACT 39.

38. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información contenida en el informe de síntesis y a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2013/INF.7

Third synthesis report on technology needs identified by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

8. Investigación y observación sistemática

39. *Antecedentes.* El OSACT 37 recordó las conclusiones del OSE 24 y llegó a la conclusión de que seguiría centrando su examen en la investigación durante el primer

³⁶ Figura en el documento FCCC/CP/2011/9/Add.1, anexo VII, y en la decisión 1/CP.16, párr. 123.

³⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 135.

³⁸ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 59.

³⁹ FCCC/SBSTA/2011/5, párr. 32.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2012/3, párr. 17.

período de reunión de cada año y en la observación sistemática durante el segundo período de reunión de cada año⁴¹.

40. El OSACT 33 invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) a que informara sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010 de forma regular, en los sucesivos períodos de sesiones del OSACT⁴². El OSACT 37 invitó a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a que, en el OSACT 39, presentara información sobre los resultados del primer período de sesiones de la Junta Intergubernamental de Servicios Climáticos, que se celebraría en julio de 2013⁴³. La información remitida por el SMOC y la OMM en respuesta a esas invitaciones se publicará en la página web de la Convención Marco⁴⁴.

41. El OSACT 38 recordó las conclusiones del OSACT 37 relativas a la organización de un taller, que se celebraría antes del OSACT 39, a fin de examinar la información sobre los aspectos técnicos y científicos de los ecosistemas con grandes reservorios de carbono, como los ecosistemas marinos costeros, que no formara parte de otros temas del programa de los órganos de la Convención, en el contexto de la labor más amplia de mitigación y adaptación⁴⁵. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes sobre el contenido del taller⁴⁶ y pidió a la secretaría que, al organizar el taller⁴⁷, con la orientación del Presidente del OSACT, tomara en consideración esas opiniones⁴⁸.

42. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información recibida y a examinar las cuestiones relacionadas con la observación sistemática y determinar las medidas que proceda adoptar.

9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

43. *Antecedentes.* La CP 17 aprobó un programa de trabajo⁴⁹ para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y estableció un foro para la ejecución del programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones⁵⁰.

44. El OSACT 37 y el OSE 37 convinieron en examinar, todas las exposiciones y declaraciones formuladas por las Partes, las organizaciones y los expertos, así como los informes de las reuniones del foro, en el OSACT 39 y el OSE 39, durante el examen de la labor del foro, con miras a formular recomendaciones a la CP 19⁵¹.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

⁴² FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 45.

⁴³ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 45.

⁴⁴ <http://unfccc.int/7482.php>.

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 50.

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2013/MISC.6 y Add.1 y 2.

⁴⁷ La información sobre la fecha y el lugar de celebración del taller se publicará en el calendario de la Convención Marco en <http://unfccc.int/2655.php>.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 70.

⁴⁹ Figura en el documento FCCC/SBSTA/2012/2, anexo III.

⁵⁰ Decisión 8/CP.17, párr. 3.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 60.

45. Durante el OSACT 38 y el OSE 38 se celebraron talleres sobre las esferas c)⁵², d)⁵³ y g)⁵⁴ y una reunión de expertos sobre la esfera e)⁵⁵ del programa de trabajo. En el sitio web de la Convención Marco figura más información sobre el foro⁵⁶.

46. Durante el OSACT 39 y el OSE 39 se celebrará un taller sobre la esfera b)⁵⁷ del programa de trabajo, que se basará en las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones pertinentes⁵⁸.

47. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar todas las exposiciones y declaraciones, los informes sobre los talleres y las reuniones de expertos, y el resumen de las deliberaciones celebradas en 2012 y 2013, con miras a formular recomendaciones a la CP 19 sobre el examen de la labor del foro, y en particular sobre la necesidad de mantenerlo.

<i>FCCC/SB/2013/INF.8</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (c). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.9</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (d). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.10</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (g). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.11</i>	<i>Report on the in-forum expert meeting on area (e). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.2</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (a). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.3</i>	<i>Report on the in-forum workshop on area (h). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/INF.4</i>	<i>Summary of the discussion by Parties on area (f). Note by the Chairs of the subsidiary bodies</i>
<i>FCCC/SB/2013/MISC.2</i>	<i>Views on the work programme on the impact of the implementation of response measures. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SB/2013/MISC.4</i>	<i>Views on the work programme on the impact of the implementation of response measures. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

48. *Antecedentes.* El OSACT 38 convino en estudiar este asunto conjuntamente con el tema del programa del OSACT y del OSE "Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta" en un foro de ambos órganos⁵⁹.

⁵² La evaluación y el análisis de las repercusiones.

⁵³ El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas.

⁵⁴ La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad.

⁵⁵ La modelización económica y las tendencias socioeconómicas.

⁵⁶ Véase <http://unfccc.int/7418.php>.

⁵⁷ La cooperación en las estrategias de respuesta.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 62.

⁵⁹ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 64.

El OSACT convino en proseguir en su 39º período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar este tema.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este tema.

10. Cuestiones relacionadas con la agricultura

50. *Antecedentes.* La CP 17 pidió al OSACT 36 que examinara las cuestiones relacionadas con la agricultura⁶⁰. Durante el OSACT 37 y el OSACT 38 continuó el intercambio de opiniones al respecto.

51. El OSACT 38 invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a presentar a la secretaría sus opiniones acerca del estado actual de los conocimientos científicos sobre la forma de promover la adaptación de la agricultura a los efectos del cambio climático y fomentar a la vez el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la productividad de los sistemas agrícolas y la seguridad alimentaria en todos los países, especialmente en los países en desarrollo. Todo ello debería tener en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas y las diferencias de escala, así como los posibles beneficios secundarios de la adaptación⁶¹.

52. El OSACT 38 convino en que en el OSACT 39 examinaría las opiniones mencionadas en el párrafo 51 *supra*. Además, pidió a la secretaría que durante el OSACT 39 organizara un taller dirigido por el Presidente del OSACT sobre las cuestiones mencionadas en ese párrafo⁶².

53. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir su examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.17 Views on the current state of scientific knowledge on how to enhance the adaptation of agriculture to climate change impacts while promoting rural development, sustainable development and productivity of agricultural systems and food security in all countries, particularly in developing countries, and taking into account the diversity of the agricultural systems and the differences in scale as well as possible adaptation co-benefits. Submissions from Parties and admitted observer organizations

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados

54. *Antecedentes.* El OSACT 37 aprobó⁶³ el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales,

⁶⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 75.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 81.

⁶² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 83.

⁶³ FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 74 a 85.

incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, las directrices para el examen), de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 28.

55. El OSACT 38 prosiguió su debate sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, con vistas a concluir esa revisión para la CP 19.

56. El OSACT 38 concluyó que el examen de las comunicaciones nacionales debería realizarse conjuntamente con el de los exámenes bienales en los años en que se presentaran ambos informes. El OSACT acordó que solo se examinaría una vez la información de las Partes que se repitiera en las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI), y señaló que los exámenes de las comunicaciones nacionales y los informes bienales podían combinar exámenes centralizados y exámenes en los países, o bien consistir solo en exámenes centralizados o en exámenes en los países⁶⁴.

57. El OSACT 38 estableció dos alternativas para detallar y estructurar la labor de revisión de las directrices para el examen:

a) Alternativa 1: la estructura y los elementos clave de las directrices comprenderían el enfoque general del examen y los requisitos específicos relativos a los informes bienales, las comunicaciones nacionales y los inventarios de GEI.

b) Alternativa 2: se elaborarían directrices distintas para el examen de las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los inventarios de GEI.

58. El OSACT 38 concluyó que el taller técnico que se celebraría de conformidad con el programa de trabajo⁶⁵ debería centrarse, en primer lugar, en establecer los requisitos de información contenidos en las directrices para la presentación de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, a fin de detectar los solapamientos y la información exclusiva de los informes bienales y las comunicaciones nacionales⁶⁶. El taller se celebrará en Bonn (Alemania) del 7 al 9 de octubre de 2013, bajo la dirección del Presidente del OSACT.

59. El OSACT 38 invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría opiniones adicionales sobre el alcance, la estructura, los plazos, el esquema general y la publicación de los informes de los exámenes, entre otras cosas, junto con opiniones específicas sobre los elementos clave, el contenido y los textos propuestos de las directrices para el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales⁶⁷, y pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis de las opiniones de las Partes y un proyecto de directrices para el examen basado en las comunicaciones de las Partes como contribución a los debates del taller⁶⁸.

60. EL OSACT 38 también pidió a la secretaría que empezara a elaborar nuevos procedimientos y material de capacitación antes del examen de las siguientes comunicaciones nacionales y de la presentación de los primeros informes bienales, y que presentara ese material y esos procedimientos durante el OSACT 39 para examinar la siguiente etapa del desarrollo de material de capacitación⁶⁹. Ese material de capacitación

⁶⁴ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 92.

⁶⁵ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

⁶⁶ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 95.

⁶⁷ Las comunicaciones podrán consultarse en <http://unfccc.int/5901.php>.

⁶⁸ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 96.

⁶⁹ El material de capacitación se presentará durante una actividad paralela organizada por la secretaría durante el OSACT 39 y, posteriormente, se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

debería abarcar los requisitos de presentación de informes y los procedimientos relativos a los aspectos generales del proceso de examen⁷⁰.

61. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información contenida en los documentos preparados para el período de sesiones y a seguir estudiando este tema, con vistas a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación y transmitir un proyecto de decisión, que incluya un proyecto de directrices revisadas sobre los informes bienales y las comunicaciones nacionales para su examen y aprobación en la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.5</i>	<i>Synthesis report on the submissions from Parties on the revision of review guidelines for developed country Parties. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.14</i>	<i>Report on the workshop on the revision of review guidelines for developed country Parties. Note by the secretariat</i>

b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional

62. *Antecedentes.* La CP 17 pidió al OSACT que elaborara directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que recibieran apoyo nacional⁷¹.

63. El OSACT 38 inició el proceso de elaboración de las directrices y acordó proseguir dicho proceso durante el OSACT 39 sobre la base de los elementos de las directrices generales que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, sin prejuzgar dónde deberían recogerse esos elementos, en un proyecto de decisión o en el proyecto de directrices. El OSACT 38 reiteró que transmitiría el proyecto de directrices a la CP 19 para su examen y aprobación⁷².

64. *Medidas.* Se invitará al OSACT a ultimar el proceso de elaboración del proyecto de directrices y a presentar a la CP una decisión que contenga dicho proyecto para su examen y aprobación.

c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

65. *Antecedentes.* El OSACT 30 convino en poner en marcha en 2010 un programa de trabajo encaminado a revisar las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales"⁷³.

66. El OSACT 38 avanzó en su labor referente al proyecto de Directrices de la Convención Marco para la presentación de los inventarios de las Partes incluidos en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y a los cuadros del formulario común para los informes (FCI), que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3/Add.2, y convino en

⁷⁰ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 97.

⁷¹ Decisión 2/CP.17, párr. 37.

⁷² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 105.

⁷³ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 101.

proseguir sus deliberaciones en el OSACT 39, con miras a presentar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP 19.

67. El OSACT 38 determinó que era necesario seguir examinando, en su 39º período de sesiones, la presentación de información sobre las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) asociadas a la producción de amoníaco y la aplicación de urea, y las orientaciones suplementarias sobre los humedales, e invitó a las Partes a presentar sus opiniones al respecto⁷⁴.

68. El OSACT debatió sobre la notificación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero asociadas a los productos de madera recolectada y observó que podía haber diferencias en la información presentada por los países debido a la utilización de enfoques distintos para estimar la contribución de estos productos a las emisiones y absorciones anuales de CO₂. El OSACT convino en proseguir esas deliberaciones en el OSACT 39⁷⁵.

69. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 66 y 67 *supra* y las comunicaciones de las Partes (párr. 67 *supra*), con miras a preparar un proyecto de decisión sobre este tema para su examen y aprobación en la CP 19, de conformidad con el programa de trabajo acordado por el OSACT 32⁷⁶.

d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

70. *Antecedentes.* El OSACT 38 pidió a la secretaría que, para junio de 2015, efectuara en la interfaz de datos sobre GEI todos los cambios que fueran necesarios si se aprobaba en la CP 19 la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero"⁷⁷.

71. El OSACT convino en examinar, en su 39º período de sesiones, los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI, incluida la función de comparación de los datos de las Partes que utilicen directrices distintas para presentar sus informes, con miras a evaluar la evolución del sistema y determinar la forma de seguir avanzando⁷⁸.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar los asuntos mencionados en el párrafo 70 *supra*, con miras a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

e) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

73. *Antecedentes.* La CP pidió⁷⁹ a la secretaría que preparara un informe anual sobre las actividades de examen de los inventarios, que incluyera todas las recomendaciones formuladas en las reuniones de los examinadores principales, para su examen por el OSACT. El OSACT 24 pidió a la secretaría que siguiera preparando informes anuales sobre las actividades de examen de los inventarios y presentándolos a su consideración, y que incluyera en ellos información sobre los progresos realizados en la actualización de la lista de expertos. Este informe recoge información sobre las actividades de examen realizadas en 2013, las recomendaciones formuladas en las reuniones de los examinadores principales,

⁷⁴ Las comunicaciones podrán consultarse en <http://unfccc.int/5901.php>.

⁷⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 114.

⁷⁶ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 63 y anexo II.

⁷⁷ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 122.

⁷⁹ Decisión 12/CP.9.

un resumen de las actividades de capacitación de expertos en el examen de los inventarios e información actualizada sobre la lista de expertos. Se destacan también las cuestiones planteadas en relación con la disponibilidad de expertos para llevar a cabo las actividades de examen de los inventarios en las Partes del anexo I.

74. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota del informe.

<p><i>FCCC/SBSTA/2013/INF.8</i> <i>Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i></p>

f) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

75. *Antecedentes.* El OSACT 38 tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

76. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI.

<p><i>FCCC/SBSTA/2013/MISC.20</i> <i>Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations</i></p>
--

12. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

77. *Antecedentes.* Atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su octavo período de sesiones, el OSACT 38 prosiguió su labor de evaluar y examinar las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, así como de la decisión 1/CMP.8, para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

78. La CP/RP 8 también pidió al OSACT que iniciase su examen de todo cuadro suplementario que se necesitara para la presentación de información sobre las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto para el segundo período de compromiso, en paralelo con el examen de toda orientación metodológica suplementaria que pudiera resultar de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), con miras a concluir esa labor durante la CP/RP 9. La CP/RP 8 también pidió a la secretaría que organizara un segundo taller sobre las consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 77 *supra*. El taller se celebrará en Bonn del 21 al 23 de octubre de 2013, bajo la dirección del Presidente del OSACT.

79. Para facilitar los avances en relación con este subtema del programa, el OSACT 38:
- a) Invitó a las Partes a que presentaran más información y opiniones sobre las consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 77 *supra*;
 - b) Pidió a la secretaría que preparara proyectos de cuadros del FCI para presentar información sobre las actividades de UTS previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto en el segundo período de compromiso, sobre la base de las comunicaciones a que se alude en el párrafo 79 a) *supra*;
 - c) Pidió a la secretaría que actualizara y ampliara el documento técnico publicado con la signatura FCCC/TP/2012/6 abordando los siguientes aspectos:
 - i) Toda repercusión que no se hubiera tratado aún en los debates del OSACT 38;
 - ii) Las opciones para la actualización de las referencias pertinentes a las decisiones de la CP/RP y las metodologías del IPCC para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros;
 - iii) Todo cambio consiguiente en las referencias dimanante de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, 1/CMP.8 y 2/CMP.8⁸⁰.

80. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones⁸¹, con vistas a finalizar su examen y elaborar proyectos de decisión pertinentes para que la CP/RP 9 los examine y apruebe.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.3</i>	<i>Report on the workshop on the implications of the implementation of decisions 2/CMP.7 to 4/CMP.7 and 1/CMP.8 on the previous decisions on methodological issues related to the Kyoto Protocol, including those relating to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.15</i>	<i>Report on the second workshop on the implications of the implementation of decisions 2/CMP.7 to 4/CMP.7 and 1/CMP.8 on the previous decisions on methodological issues related to the Kyoto Protocol, including those relating to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2013/9</i>	<i>Implications of the implementation of decisions 2/CMP.7 to 4/CMP.7 and 1/CMP.8 on the previous decisions on methodological issues related to the Kyoto Protocol, including those relating to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Technical paper</i>

b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

81. *Antecedentes.* El OSACT 38 siguió examinando las cuestiones relacionadas con el UTS.

⁸⁰ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 135, a) a c).

⁸¹ Además de los documentos enumerados, las Partes presentaron sus opiniones sobre las cuestiones objeto de examen; esas comunicaciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/5901.php>.

82. El OSACT 38 convino en proseguir, en su 39º período de sesiones, su estudio de las posibles formas de contabilizar de manera más completa las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros derivadas del UTS, entre otras cosas aplicando un enfoque basado en las actividades que fuera más incluyente, o un enfoque basado en la tierra, con vistas a informar a la CP/RP 9 sobre los resultados.

83. El OSACT también convino en:

a) Proseguir en su 39º período de sesiones su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), y de modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir proyectos de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP 9 para su examen y aprobación;

b) Invitar a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre posibles actividades adicionales de UTS específicas y enfoques alternativos específicos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, a fin de incluirlas en el estudio de las modalidades y procedimientos, y pedir a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC, para examinarlo en el OSACT 39;

c) Pedir a la secretaría que organizara un taller, antes del OSACT 39 o coincidiendo con este, a fin de examinar las posibles actividades adicionales de UTS y los enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y organizaciones, con miras a orientar a las Partes en el estudio de las modalidades y procedimientos.

84. El OSACT convino además en proseguir, en su 39º período de sesiones, su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para aplicar el concepto de la adicionalidad, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP 9 para su examen y aprobación. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre estas cuestiones y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC, para examinarlo en 39º período de sesiones⁸².

85. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir su examen de las cuestiones relacionadas con el UTS, incluidas las siguientes:

a) Las cuestiones señaladas en la decisión 2/CMP.7, párrafo 5, y a informar a la CP/RP 9 sobre los resultados de ese examen;

b) Las cuestiones señaladas en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6, 7 y 10, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP/RP 9 para su examen y aprobación.

FCCC/SBSTA/2013/MISC.18 Views on specific possible additional land use, land-use change and forestry activities and specific alternative approaches to addressing the risk of non-permanence under the clean development mechanism. Submissions from Parties and admitted observer organizations

FCCC/SBSTA/2013/MISC.19 View on issues relating to modalities and procedures for applying the concept of additionality. Submissions from Parties and admitted observer organizations

⁸² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 146.

c) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23)

86. *Antecedentes.* El OSACT 34 tomó nota del documento técnico preparado por la secretaría, sus anteriores conclusiones en relación con este subtema del programa y las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones. El OSACT 37 convino en seguir examinando este asunto en el OSACT 39.

87. *Medidas.* Se invitará al OSACT a determinar si hay nuevas ideas para hacer avanzar este subtema del programa y, de no ser así, a evaluar la utilidad de proseguir el examen.

d) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto

88. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el anexo de la decisión 22/CMP.1, la secretaría presentará informes anuales al OSACT sobre la composición de los equipos de expertos, en particular la selección de los expertos y los examinadores principales. El informe da cuenta de las actividades de examen realizadas en 2013 con arreglo al Protocolo de Kyoto e incluye lo siguiente:

- a) Información sobre la selección de expertos para los equipos de examen;
- b) Las recomendaciones de los examinadores principales sobre la manera de mejorar el proceso de examen;
- c) Las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de expertos para llevar a cabo las actividades de examen de los inventarios en las Partes del anexo I.

89. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota del informe.

FCCC/SBSTA/2013/INF.9 Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I to the Convention that are also Parties to the Kyoto Protocol under Article 7, paragraph 1, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

13. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

a) Marco para diversos enfoques

90. *Antecedentes.* El OSACT 38 inició el programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques, conforme a lo establecido en la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46⁸³, y acordó seguir examinando este asunto durante el OSACT 39 con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

91. Para llevar adelante su programa de trabajo, el OSACT:

⁸³ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 155.

a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las preguntas formuladas en el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 158 a)⁸⁴.

b) Pidió a la secretaría que elaborara una síntesis técnica del marco para diversos enfoques y que la pusiera a disposición del taller mencionado en el párrafo 91 c) *infra* y la sometiera al examen del OSACT 39.

c) Pidió a la secretaría que, antes del OSACT 39, organizara un taller, asegurando una amplia participación de países en desarrollo y desarrollados, y que elaborara un informe sobre el taller y lo sometiera al examen del OSACT 39. El taller se celebrará en Bonn del 7 al 9 de octubre de 2013, bajo la dirección del Presidente del OSACT.

92. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la síntesis técnica y el informe sobre el taller y a mejorar el marco para diversos enfoques, abordando al mismo tiempo sus elementos, incluidos los enunciados en la decisión 1/CP.18, párrafo 46, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.11</i>	<i>Report of the workshop on the framework for various approaches. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2013/5</i>	<i>Technical synthesis on the framework for various approaches. Technical paper</i>

b) Enfoques no relacionados con el mercado

93. *Antecedentes.* El OSACT 38 puso en marcha el programa de trabajo para elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 47, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP 19.

94. El OSACT 38 convino en seguir examinando este asunto en el OSACT 39, con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca del alcance y otros elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado para su examen y aprobación por la CP 19.

95. Con el fin de facilitar un debate más a fondo, el OSACT convino en examinar los enfoques no relacionados con el mercado propuestos por las Partes teniendo en cuenta, entre otras cosas, las preguntas que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 165.

96. Para llevar adelante su programa de trabajo, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran nuevas opiniones acerca de los elementos del programa de trabajo sobre los enfoques no relacionados con el mercado y facilitaran ejemplos concretos de enfoques de este tipo⁸⁵;

b) Pidió a la secretaría que, antes del OSACT 39, organizara un taller, velando por una amplia participación de países en desarrollo y desarrollados, a fin de hacer avanzar los trabajos del OSACT en cumplimiento del mandato establecido en la decisión 1/CP.18, párrafo 47, y que elaborara un informe sobre el taller y lo sometiera a la consideración del

⁸⁴ Las comunicaciones de las Partes se publicarán en <http://unfccc.int/5901.php> y las de las organizaciones observadoras, en <http://unfccc.int/7478.php>.

⁸⁵ Véase la nota 84 *supra*.

OSACT 39. El taller se celebrará en Bonn del 7 al 9 de octubre de 2013, bajo la dirección del Presidente del OSACT.

97. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el informe sobre el taller y a elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, incluidos el alcance y otros elementos del programa de trabajo, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.12</i>	<i>Report of the workshop on non-market-based-approaches. Note by the secretariat</i>
-------------------------------	---

c) Nuevo mecanismo de mercado

98. *Antecedentes.* El OSACT puso en marcha el programa de trabajo previsto en la decisión 1/CP.18, párrafos 50 a 53, para cumplir su mandato de elaborar las modalidades y los procedimientos del nuevo mecanismo de mercado con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP 19.

99. El OSACT convino en seguir examinando este asunto en su 39º período de sesiones, y acordó proponer que en ese período de sesiones se consideraran las cuestiones señaladas en el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrafos 173 y 174.

100. Para llevar adelante su programa de trabajo, el OSACT:

a) Invitó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre esos asuntos⁸⁶.

b) Pidió a la secretaría que preparara una síntesis técnica del nuevo mecanismo de mercado, y que la pusiera a disposición del taller a que hace referencia el párrafo 100 c) *infra* y del OSACT para que la examinara en su 39º período de sesiones.

c) Pidió a la secretaría que, antes del OSACT 39, organizara un taller, asegurando una amplia participación de países en desarrollo y desarrollados, y que preparara un informe sobre el taller y lo sometiera al examen del OSACT 39. El taller se celebrará en Bonn del 7 al 9 de octubre de 2013, bajo la dirección del Presidente del OSACT.

101. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la síntesis técnica y el informe sobre el taller, a estudiar y definir con más claridad los elementos del nuevo mecanismo de mercado, incluidos los enunciados en la decisión 1/CP.18, y a elaborar las modalidades y procedimientos del nuevo mecanismo de mercado, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 19.

<i>FCCC/SBSTA/2013/INF.13</i>	<i>Report of the workshop on the new market-based-mechanism. Note by the secretariat</i>
-------------------------------	--

<i>FCCC/TP/2013/6</i>	<i>Technical synthesis on the new market-based-mechanism. Technical paper</i>
-----------------------	---

14. El examen de 2013-2015

102. *Antecedentes.* La CP 17 decidió que el examen se llevaría a cabo con la asistencia del OSACT y del OSE y pidió a estos órganos que informaran sobre sus consideraciones y

⁸⁶ Véase la nota 84 *supra*.

conclusiones a la CP, que debería examinar esas consideraciones e impartir nueva orientación⁸⁷.

103. La CP 18 invitó al OSACT y al OSE a establecer un grupo de contacto conjunto para que ayudara a la CP a realizar el examen, y puso en marcha un diálogo de expertos estructurado con el objetivo de apoyar el trabajo de ese grupo, asegurar la integridad científica del examen y examinar las aportaciones pertinentes por medio de talleres científicos y reuniones de expertos⁸⁸. La CP 18 decidió que los cofacilitadores del diálogo informarían sobre la labor realizada durante el diálogo a la CP 19 y a la CP 20, por conducto de los órganos subsidiarios.

104. El 5 de junio, durante el 38º período de sesiones de los órganos subsidiarios, se celebró un taller en el marco del diálogo de expertos estructurado⁸⁹. La segunda reunión del diálogo se celebrará durante el OSACT 39 y el OSE 39, tomando en consideración las opiniones expresadas por las Partes en el taller de junio. Los cofacilitadores del diálogo informarán a la CP 19, por conducto del OSACT 39 y el OSE 39, sobre el trabajo realizado en 2013.

105. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar esta cuestión, adoptar las nuevas medidas que correspondan e informar a la CP sobre sus deliberaciones y conclusiones.

FCCC/SB/2013/INF.2

Report of the structured expert dialogue of the 2013–2015 review for 2013. Note by the co-facilitators of the structured expert dialogue

15. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados

106. *Antecedentes.* El OSACT 38 inició el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados⁹⁰. Las deliberaciones del OSACT se basaron en las opiniones presentadas por las Partes. El OSACT convino en seguir examinando este asunto en el OSACT 39, con vistas a informar sobre los avances del programa de trabajo a la CP 19.

107. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones y a seguir estudiando este tema, con vistas a transmitir un proyecto de conclusiones sobre la materia a la CP 19 para su examen y aprobación.

FCCC/SBSTA/2013/INF.10

Report on the event on quantified economy-wide emission reduction targets of developed country Parties. Note by the chair

FCCC/TP/2013/7

Quantified economy-wide emission reduction targets by developed country Parties to the Convention: assumptions, conditions, commonalities and differences in approaches and comparison of the level of emission reduction efforts. Technical paper

⁸⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 166.

⁸⁸ Decisión 1/CP.18, párrs. 80, 85 y 86 a).

⁸⁹ Véase <http://unfccc.int/science/7521.php>.

⁹⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 8.

16. Otros asuntos

108. En el marco de este tema se examinará cualquier otro asunto que hayan transmitido al OSACT la CP o la CP/RP.

17. Informe del período de sesiones

109. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSACT lo examine y apruebe al término de este.

110. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.
